

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 28/06/21	NÚMERO DE REVISIÓN 06

Revisión 01 (abril 2009)	Actualización Listado de Procesos
Revisión 02 (junio 2013)	Revisión de capítulo 2 - Reseña histórica Modificación del capítulo 3 - Organigrama del Centro Actualización Listado de Procesos
Revisión 03 (abril 2016)	Incorporación información relativa a Tribunal de Prácticas Externas
Revisión 04 (mayo 2017)	Actualización capítulo 3. Organización del Centro
Revisión 05 (junio 2019)	<ul style="list-style-type: none"> Actualización Listado de Procesos y del Manual derivada de la inclusión de los programas de doctorado en el alcance del SGIC y de dos nuevos procesos: PR-CL-009-Proceso de Gestión de Trabajos Fin de Grado/Master y PR-SO-009 Elaboración, Revisión y Actualización del Sistema Documental. Se elimina la tabla de relación de ASPECTOS CLAVE DE AUDIT con PROCEDIMIENTO y AGENTES IMPLICADOS.
Revisión 06 (junio 2021)	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del Equipo de Dirección tras las elecciones a Director de Escuela celebradas en marzo de 2021 Revisión y actualización de las Comisiones

MANUAL DE CALIDAD
DE LA
Escuela Técnica Superior de Ingenieros en
Topografía, Geodesia y Cartografía
DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Unidad de Calidad

Dirección: Calle Mercator, 2 – 28031 Madrid

Teléfono: 91 0673802

Dirección de correo electrónico: director.topografia@upm.es

Fecha: 28/06/2021

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 28/06/21	NÚMERO DE REVISIÓN 06

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESEÑA HISTÓRICA DEL CENTRO	16
3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.....	23
4. POLÍTICA DE CALIDAD DEL CENTRO.....	57
5. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CENTRO.....	58
6. GRUPOS DE INTERÉS	62
7. AGENTES IMPLICADOS	70
8. OBJETIVOS DE CALIDAD.....	77
9. GARANTÍA DE CALIDAD.....	81
10. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	82

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 28/06/21	NÚMERO DE REVISIÓN 06

1. INTRODUCCIÓN

Un **Sistema de Gestión de la Calidad** (en adelante SGC) es un conjunto de elementos interrelacionados de una organización, a través de los cuales se gestiona, de forma planificada, la calidad de la misma, en la búsqueda de la satisfacción de sus clientes internos y externos y con un enfoque de mejora continua de los servicios que se les ofrecen. Entre dichos elementos, los principales son:

- **Estrategia**
- **Estructura de la organización**
- **Procesos implantados**
- **Documentos que constituyen las evidencias e indicadores, a partir de los cuales se toman las decisiones**
- **Recursos necesarios para desarrollar los servicios ofrecidos**

El SGC de la ETSI en Topografía, Geodesia y Cartografía, de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM), tiene como punto de apoyo el presente documento, **Manual de Calidad** ETSI en Topografía, Geodesia y Cartografía, y se completa con una serie de documentos adicionales, como **procedimientos y registros**, y de **varios sistemas de información**.

En el Centro existe un **Responsable de Calidad** que vela por el cumplimiento de lo dispuesto y sigue la **norma de calidad** establecida.

La ETSI en Topografía, Geodesia y Cartografía tiene por propósito la implantación de un Sistema de Calidad completo e integral, es decir, un sistema que tiene como ámbito de aplicación el Centro y por lo tanto afecta a todos los títulos que se imparten en el mismo.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 28/06/21	NÚMERO DE REVISIÓN 06

1.1. Breve descripción de la evolución del SGIC

En la **primera convocatoria de AUDIT de la ANECA** en 2008, para la [Certificación del Diseño de SGIC](#), participaron cuatro Centros de la UPM obteniendo la Certificación correspondiente. Durante la misma se diseñó el **SGIC-UPM 0.0**; un Sistema genérico a partir del cual los Centros de la UPM iría desarrollando su propio Sistema, realizando las adaptaciones adecuadas a la realidad de su propia gestión.

Este primer Sistema estaba compuesto por 72 procesos, integrados en un primer Mapa de Procesos SGIC–UPM 0.0, que clasificaba los mismos en Estratégicos, Clave y de Soporte, apoyados en un Manual que recogía los aspectos clave de funcionamiento del Sistema.

Para la **segunda convocatoria de AUDIT**, del Mapa de Procesos inicial se eliminaron 34 procesos, que no eran considerados necesarios según las Directrices de AUDIT, dejando siempre al Centro la opción de mantenerlos o incluir los que consideraran oportunos. Así, la segunda versión del Sistema genérico de la UPM: el **SGIC-UPM 1.0.**, queda compuesta por 38 procesos. Esta versión fue utilizada por todos los Centros restantes, que participaron en esta segunda convocatoria, como base para el diseño de su SGIC, diseño que fue Certificado positivamente por la ANECA en 2010 para cada uno de los Centros (ver “Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Centros UPM” en <http://moodle.upm.es/calidad/>)

Con vistas a la Certificación de la implantación de los sistemas por ANECA, se inició la segunda revisión del Sistema genérico que ha dado como resultado el **SGIC-UPM 2.0.**

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 28/06/21	NÚMERO DE REVISIÓN 06

En el desarrollo de esta revisión se ha seguido la metodología siguiente:

FASE 1: Análisis de procesos del SGIC-UPM

FASE 2: Conclusiones del Análisis

FASE 3: Propuesta de Nuevo Enfoque del SIGC-UPM

FASE 4: Nuevo diseño de procedimientos

FASE 5: Comprobación y simplificación de evidencias

FASE 6: Revisión del Manual de Calidad del SGIC-UPM 2.0

FASE 7: Presentación del SGIC-UPM 2.0-BORR (Recogida de Propuestas de los Centros para el SGIC-UPM 2.0 (<http://moodle.upm.es/calidad/>))

FASE 8: Ajuste de procesos del SGIC-UPM 2.0

FASE 9: Difusión del SGIC-UPM 2.0

A continuación, se exponen brevemente las fases de la metodología utilizada para llevar a cabo la revisión del Sistema genérico y que ha dado como resultado el enfoque del Sistema actual.

FASE 1: Análisis de procesos del SGIC-UPM

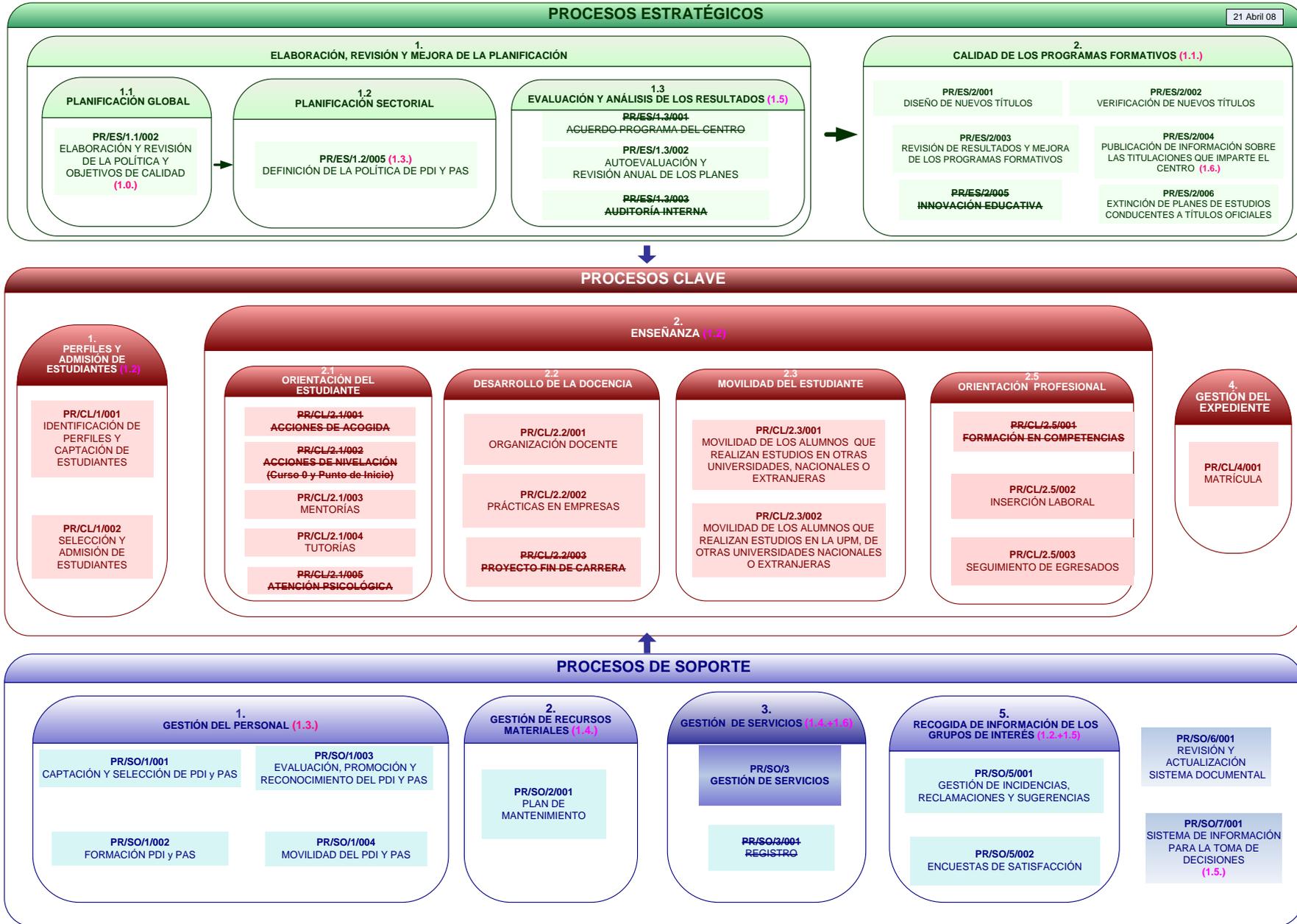
En primer lugar, se realiza un análisis del SGIC Genérico, con el fin de simplificarlo al máximo, tratando de que éste dé cobertura a los criterios del programa AUDIT y a cada uno de los elementos en los que éstos se despliegan, así como a los requisitos que se describen en la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales, y a los diferentes aspectos que se incluyen en los informes de Seguimiento de los Títulos Oficiales, dentro del proceso que lleva este mismo nombre, gestionado por la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP).

Tomando como punto de partida el Mapa de procesos del SGIC-UPM, se realiza el análisis que recoge los aspectos que orientan el diseño del nuevo sistema. Estos son:

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 28/06/21	NÚMERO DE REVISIÓN 06

- Cobertura de criterios AUDIT, requisitos VERIFICA y del Seguimiento.
- Identificación de los procesos que ya están automatizados.
- Referencia a si generan las salidas necesarias para otros procesos o las que constituyen evidencias requeridas por AUDIT, VERIFICA y el Proceso de Seguimiento de Títulos Oficiales.
- Identificación de datos/entradas necesarios que provienen de otros procesos y de las salidas que cada proceso debe generar, que son entradas necesarias en otros procesos y su prioridad en aquellos procesos que generan evidencias requeridas por AUDIT, VERIFICA o el Proceso de Seguimiento de Títulos Oficiales.

Mapa de Procesos SGIC-UPM 1.0



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

FASE 2: Conclusiones del Análisis

Concluida esta etapa de diagnóstico, se llega a la identificación de los principales problemas detectados, o factores que justifican la revisión del SGIC objeto de este documento y los criterios que orientan la misma. Estos son:

- Sistema demasiado extenso
- Alejado de la realidad
- Existencia de Actividades y/o procesos no imprescindibles desde el punto de vista de los Criterios de AUDIT (Incluye criterios de VERIFICA)
- Falta aparente de conexión entre procesos dentro de la gestión global del Centro
- Exceso de "papeles"

Estos problemas serán origen de los criterios clave para la revisión del SGIC:

- Simplificación
- Adaptación a la realidad
- Identificación de Actividades y/o procesos imprescindibles desde el punto de vista de los Criterios de AUDIT (Incluye criterios de VERIFICA)
- Integrar los procesos dentro de la gestión global del Centro
- Facilitar la Gestión sin papeles: Automatización de Procesos

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

FASE 3: Propuesta de Nuevo Enfoque del SGIC-UPM

Para proponer el nuevo enfoque del SGIC-UPM, además de los problemas mencionados, se ha considerado oportuno especificar más claramente el Marco en el que se desarrolla todo el Sistema. En este Marco, las *necesidades de los Futuros Alumnos y del resto de los Grupos de Interés* constituyen las entradas principales al funcionamiento del SGIC-UPM, cuyo despliegue dará como resultado los *Egresados*, Misión que tiene encomendada el Centro; así como la *Satisfacción de todos los Agentes Implicados*. Todo lo anterior, atendiendo siempre a los *Requisitos Legales y respetando las Necesidades de la Sociedad*.

Para facilitar la comprensión de la gestión real de un Centro dentro de la Universidad, se han diferenciado los procesos cuya propiedad corresponde al Rectorado de la Universidad, de aquellos que dependen en mayor o total medida del Centro.

FASE 4: Nuevo diseño de procedimientos

Con base en los criterios establecidos para llevar a cabo la revisión del SGIC-UPM se propone un nuevo formato de procedimiento, que trata de mantener una visión de los procesos desde un foco homogéneo tal, que permita un doble objetivo:

1. garantizar que en cada uno de los procesos se generan las evidencias necesarias para el buen funcionamiento del Sistema y aquellas que son imprescindibles para dar cobertura a los criterios de AUDIT y los requisitos de las memorias de verificación y

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

2. facilitar la compatibilidad con la operativa que cada Escuela o Facultad considere adecuada para el despliegue de las actividades, dentro de cada proceso, integrado dentro de la gestión global del Centro.

A su vez, este nuevo diseño permitirá una revisión y mantenimiento del Sistema más vivo y ágil.

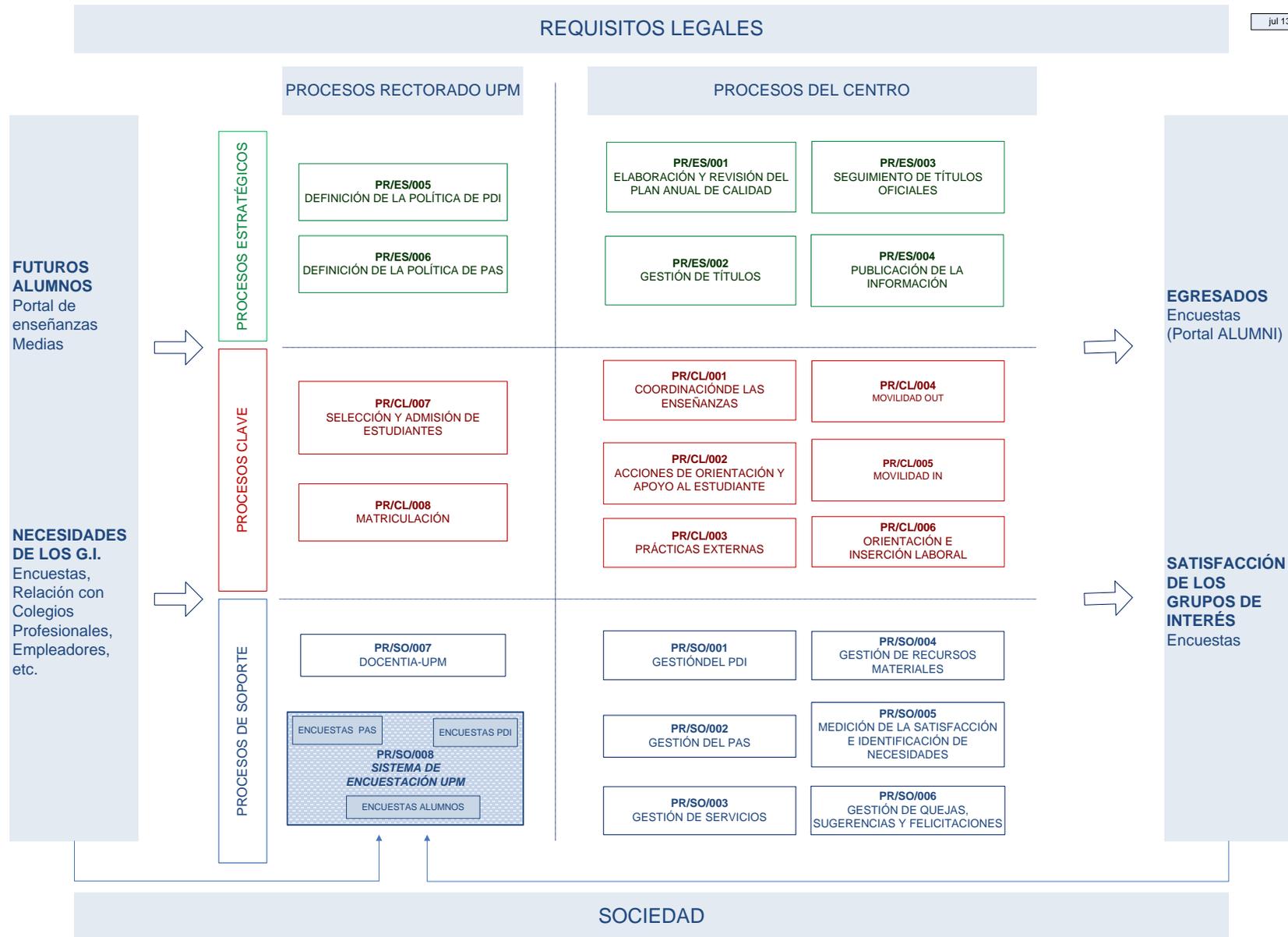
FASE 5: Comprobación y simplificación de evidencias

Una vez se adecúen todos los procesos al nuevo formato se procede a comprobar que, efectivamente, éstos facilitan las evidencias necesarias para garantizar la certificación de la implantación del SGIC-UPM 2.0. Para ello se utiliza el check-list de evidencias del documento “Herramientas para el Diagnóstico en la implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria”.

De acuerdo a la reingeniería de procesos efectuada, el Mapa de procesos del SGIC-UPM 2.0 al que se llega es el siguiente:

Mapa de Procesos del SGIC 2.0

jul 13



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

FASE 6: Revisión del Manual de Calidad del SGIC-UPM 2.0

En esta fase se procede a actualizar el Manual de Calidad con los nuevos procedimientos, incorporación del nuevo Mapa de Procesos y los cambios pertinentes en cada uno de los epígrafes que lo componen.

FASE 7: Presentación del SGIC-UPM 2.0-BORR:

Recogida de Propuestas de los Centros para el SGIC-UPM 2.0

(<http://moodle.upm.es/calidad/>)

FASE 8: Ajuste de procesos del SGIC-UPM 2.0

FASE 9: Difusión del SGIC-UPM 2.0

En conclusión, el **SGIC-UPM 2.0**, estaba compuesto de 22 procesos, que respondían más fielmente a la realidad del Centro y su interrelación con el Rectorado, contextualizados dentro del marco en el que se desarrollaba todo el Sistema, es decir sus entradas y salidas globales, atendiendo siempre a los requisitos legales y respetando las necesidades de la sociedad.

Posteriormente, el **SGIC-UPM 2.0** ha sido modificado para ampliar el alcance de la garantía interna de calidad a todos los títulos que se imparten en el Centro, no solo de los grados y másteres, sino también a los programas de doctorado, dando como resultado la versión **SGIC-UPM 2.1**.

En el desarrollo de esta revisión del sistema se ha seguido la metodología siguiente:

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

FASE 1: Análisis de la normativa nacional e interna de la UPM que regula los estudios de doctorado.

FASE 2: Análisis de los requisitos del modelo de renovación de la acreditación de doctorado publicado por la Fundación para el conocimiento Madrid+d.

FASE 3: Conclusiones del Análisis: Listado de procesos afectados del SGIC 2.0 y nuevos procesos relativos al doctorado a diseñar.

FASE 4: Diseño de nuevos procedimientos y revisión de los antiguos.

FASE 5: Revisión del Manual de Calidad del SGIC-UPM 2.0

FASE 6: Presentación del SGIC-UPM 2.1-BORR (Recogida de Propuestas de los Centros para el SGIC-UPM 2.1)

FASE 7: Ajuste de procesos del SGIC-UPM 2.1

FASE 8: Difusión del SGIC-UPM 2.1

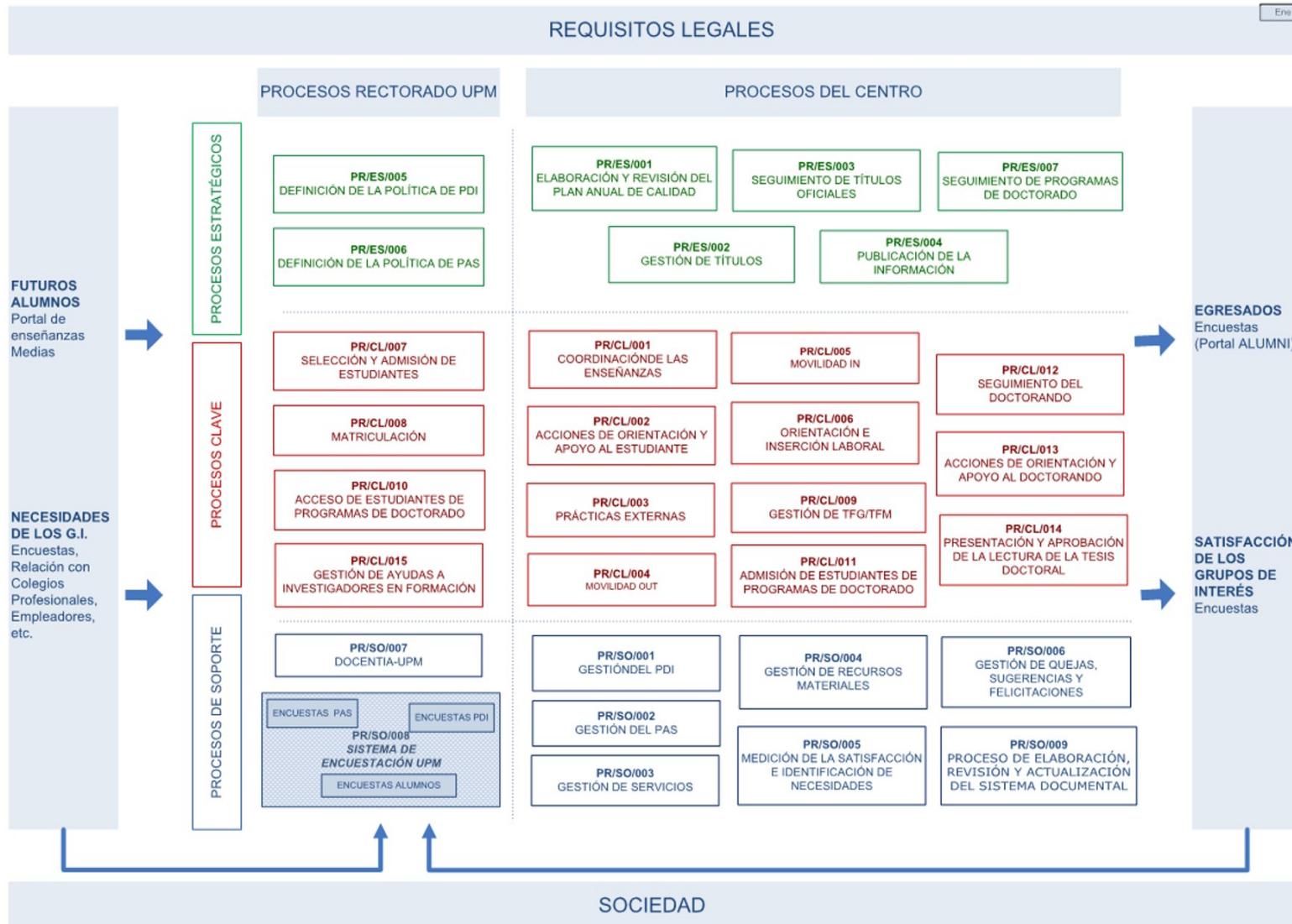
Esta actualización ha supuesto una nueva versión del presente Manual de calidad de la ETSITGC, la modificación de algunos procesos –como se indica en la documentación de cada uno de ellos- y la suma de algunos otros como se verá en el apartado *10. Listado de procedimientos*.

Así pues, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía (en adelante SGIC-ETSITGC) actual es el resultado de la revisión y mejora del SGIC inicial del Centro, cuyo diseño obtuvo certificación positiva en 25/10/2010 por parte de la ANECA, teniendo en cuenta el rediseño del sistema genérico de garantía interna de calidad de la gestión de los Centros de la UPM, que dio como resultado el **SGIC-UPM 2.0**. y la modificación sufrida para dar cobertura a la garantía de calidad de los programas de doctorado.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Aprovechando el momento de evolución del SGIC, del 2.0 al 2.1, se han incluido, además de los propios del doctorado, dos procedimientos nuevos. La necesidad de incluirlos ha surgido por dos razones diferentes. La primera, por requisitos del Modelo SISCAL de la Fundación Madri+d, por la que se incluye el PR/CL/009 Gestión de TFG/TFM, ya que aparece como requisito explícito. La segunda, por una necesidad detectada a través de las pre-auditorías realizadas en los distintos Centros. En estas visitas, era común encontrar dudas acerca de cómo elaborar, revisar y aprobar los procedimientos, por lo que se vuelve a incluir en el sistema el PR/SO/009 Elaboración, Revisión y Actualización del Sistema Documental, adaptado al actual SGIC.

De acuerdo a la reingeniería de procesos efectuada, el Mapa de procesos del SGIC-UPM 2.1 al que se llega es el siguiente:



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

2. RESEÑA HISTÓRICA DEL CENTRO

Como antecedentes remotos de la actual ETS de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía, dentro del ámbito civil, es obligada la referencia a la creación en 1796 del cuerpo de Ingenieros Cosmógrafos de Estado y del Real Observatorio y de la Escuela de Astronomía que para la formación de su personal inicia su andadura en una dependencia próxima a la Iglesia de San Jerónimo.

Es consecuencia del espíritu que impregna a las minoritarias capas ilustradas de la sociedad de la época y el primer intento, en la edad contemporánea, de institucionalizar las enseñanzas teóricas y prácticas de la Astronomía y sus aplicaciones a la vida civil, entre las que se encuentra *“la formación de la Carta geométrica del Reyno y de cualquiera otra que se realizara en los dominios de ultramar”*. La invasión napoleónica y la instalación de las tropas francesas en el Observatorio llevaron a la ruina tan loable iniciativa docente, incluso antes de su completa organización.

Más ambicioso era, sobre el papel, el Real Decreto de 1 de mayo de 1835 *“para que en esta capital se establezca una Escuela de Ingenieros Geógrafos”*, que complementaba otro del día anterior por el que *“se manda formar un cuerpo denominado de Ingenieros Civiles”*.

Este último indicaba que *“formaran parte del cuerpo de Ingenieros Civiles otras dos inspecciones de Ingenieros Geógrafos y de Bosques, luego que la formación de las Escuelas privativas de ambas, permita que se establezcan”*, mientras que el primero disponía que lo fuesen desde Octubre de ese mismo año, y bajo la inspección del Director del Observatorio astronómico las enseñanzas a impartir, *“ejercitándose los alumnos prácticamente en las observaciones astronómicas y en las operaciones topográficas y geodésicas”*.

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

La Escuela de Ingenieros de Bosques, afortunadamente, a diferencia de la de Ingenieros Geógrafos, comenzó su actividad docente en 1828 en la madrileña localidad de Villaviciosa de Odón.

Consecuencia de la promulgación en 1859 de la Ley de Medición del Territorio de la que Coello había sido redactor, y ante la falta de personal capacitado para tan ambiciosa empresa, el mismo Coello crea la Escuela Teórico-Práctica de Ayudantes, encargada de la formación de Topógrafos que la lleven a buen fin. Emplearán además sus capacidades técnicas en la ejecución de un auténtico plan catastral y en la realización de las triangulaciones de tercer orden.

Con distintas denominaciones, entre ellas la de Escuela Especial de Topografía Catastral, pero siempre bajo la dirección de Coello, mantiene sus enseñanzas hasta su dimisión como Director General de Operaciones Geográficas, consecuencia del Decreto que suprime esa Dirección General, junto con la de Estadística. Otra disposición, unos días después, le asigna el nombre de Escuela Especial de Catastro y anula la convocatoria de ingreso ya publicada. Es el inicio de un proceso que lleva a su clausura en 1869, año en que terminan sus estudios los alumnos ya ingresados.

La creación en 1870, por iniciativa y bajo proyecto de Ibáñez de Ibero, del Instituto Geográfico significa la inmediata puesta en marcha de un plan para la realización de los trabajos geodésicos, topográficos y cartográficos necesarios para la confección del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000, la asignación al mismo de los Jefes y Oficiales de los cuerpos facultativos militares y los ingenieros civiles que se designarán, así como la creación del Cuerpo de Topógrafos.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

En 1873 pasa a denominarse Instituto Geográfico y Estadístico y en la reforma de su Reglamento se especifica que es “un establecimiento científico, sin que su misión se pueda extender a la enseñanza teórica o práctica de las ciencias que en él se aplican”, con lo que se deja la formación del personal de los Cuerpos de Topógrafos e Ingenieros Geógrafos -éste creado en 1900- a otras instituciones docentes, civiles o militares, limitándose el Instituto a controlar el proceso de selección.

Han de transcurrir más de ochenta años para que se modifique, parcialmente, ese sistema de selección con la creación de la Escuela de Topografía.

Es precisamente el entonces Instituto Geográfico y Catastral, la Institución que impulsa esa creación. Sin duda es consciente de que es más acertado seleccionar a los funcionarios del entonces Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geodesia y Catastro entre los titulados por un Centro docente que les proporcione una más específica y adecuada formación.

Por Decreto de 24 de septiembre de 1954, se crea en Madrid, dependiendo del Ministerio de Educación Nacional, la Escuela de Topografía, que tiene como misión la formación de Topógrafos, habilitando a sus titulados, tanto para el ejercicio libre de la profesión como para el ingreso en el citado Cuerpo, y, en general, para el desempeño del mismo en las demás Entidades y Corporaciones públicas. Expresa también las diversas titulaciones exigidas y la denominación de las materias a superar para ingresar en ella, así como las que constituyen los tres cursos dentro de la Escuela.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

El Decreto se ve desarrollado por una Orden de 13 de Junio de 1955, estableciendo un nivel para los cuestionarios de los tres Grupos Matemáticos, Geografía y Geología y Dibujo Lineal en que se estructura el ingreso, idéntico al exigido para las Escuelas de Peritos Industriales, Agrícolas y Aparejadores, y fijando las fechas para la celebración de los exámenes (las mismas en que se realizarán en esos Centros), la regulación de las enseñanzas en la Escuela y la exigencia de superación de una prueba de grado, con ejercicios orales y escritos, para la obtención del Título.

Son especialmente significativas del carácter impulsor del I.G.C. en la creación de la Escuela dos de sus tres disposiciones transitorias. La primera impone que el nombramiento de sus primeros profesores será realizada por el Ministerio, a propuesta en terna, de la dirección General del I.G.C., mientras que la segunda permite que quienes tengan aprobado el primer grupo de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro puedan matricularse en el primer curso de la carrera y que los que tengan aprobados los dos primeros grupos puedan hacerlo en segundo, aunque tuvieran que cursar las materias del primero que no figurasen en el programa oficial de las referidas oposiciones. En la tercera se fija septiembre de ese año como fecha de la primera convocatoria de ingreso y el siguiente curso para su apertura.

Comienza, pues, su andadura académica al completo el curso académico 1955-56, ya que los anteriormente ingresados en ella constituyen el curso Preliminar, singular denominación que se otorga al primero de los tres cursos en que se estructuran los estudios en la novedosa, dentro de las de Peritos, Ayudantes y Facultativos, Escuela de Topografía. El IGC cede, para sede provisional, unos exiguos locales dentro de sus dependencias.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

La Ley de 20 de julio de 1957 de Ordenación de las enseñanzas Técnicas integra en el Ministerio de Educación Nacional todas estas Escuelas, bajo la genérica denominación de Escuelas Técnicas de Grado Medio, y asigna el correspondiente título de Perito a sus titulados, estructurando sus enseñanzas en un curso selectivo y tres años de carrera, para quienes sean bachilleres superiores con reválida, y estableciendo un curso preparatorio, que deberá ser aprobado en un plazo máximo de dos años, para quienes accedan con la titulación de bachiller elemental.

Las primeras promociones de Peritos Topógrafos tienen prácticamente garantizado el acceso al funcionariado ya que el IGC convoca igual número de plazas que el de titulados.

La Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 1964 establece las denominaciones de Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica y de Ingeniero Técnico en Topografía para el Centro y sus titulados respectivamente, aunque el Plan de estudios derivado de ella no se estableciera hasta 1969.

Consecuencia de la nueva estructuración de la enseñanza en todos sus niveles establecida en la Ley General de Educación de 1970 es la constitución en 1971 de la Universidad Politécnica de Madrid, la integración en ella, como Escuela Universitaria, de la de Ingeniería Técnica Topográfica y la implantación con carácter general, en el curso 1972-73, del primer curso de las enseñanzas de nivel universitario, lo que conlleva un nuevo Plan de Estudios denominado Plan Experimental.

Modificado en 1990 se mantiene su vigencia hasta que en el curso 1992-1993 se implanta el actual, que tiene su origen en la Ley de Reforma Universitaria de 1983.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Desde su integración en la Universidad Politécnica de Madrid, la historia de la Escuela queda vinculada a la de esta Institución y de ella algunos hechos merecen ser individualmente destacados.

El primero es el traslado, desde su ubicación inicial y tras una complicada peripecia constructiva, a su actual sede en 1988.

La implantación en nuestra Universidad de los estudios de 2º ciclo de Ingeniero en Geodesia y Cartografía, aprobados en el curso 1995/96, constituye uno de los hitos más importantes de la historia de la Escuela. Se cubre con ella el vacío existente, que marcaba la diferencia con otras titulaciones de Ingeniería Técnica, relativo a la continuación de estudios en los respectivos ciclos posteriores.

La transformación de la Escuela en Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía permite al nuevo Centro albergar los tres ciclos de la enseñanza universitaria con la puesta en marcha del correspondiente programa de doctorado en el Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía, a ella adscrito, y en el que está integrada la práctica totalidad del profesorado de la Escuela.

En el curso académico 2010-2011 la Escuela comienza la implantación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Geomática y Topografía, para cumplir con el compromiso derivado de la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, comúnmente conocido como proceso de Bolonia, y del Máster Universitario en Ingeniería Geodésica y Cartografía, sustituto del segundo ciclo antes mencionado.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

En el curso 2014-15 han finalizado los estudios los alumnos de la primera promoción de Graduados en Ingeniería Geomática y Topografía, y la cuarta promoción de los alumnos de Máster Universitario en Ingeniería Geodésica y Cartografía.

En el curso 2015-16 se ponen en marcha los estudios de Doctorado en Ingeniería Geomática, que es un Programa de Doctorado conjunto de la Universidad Politécnica de Madrid y la Universitat Politècnica de Valencia.

En el curso 2016-17 se obtienen los informes favorables de Renovación de la Acreditación de las titulaciones de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, y Máster Universitario en Ingeniería Geodésica y Cartografía. Igualmente se logra obtener el sello EURACE para la titulación de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía.

Desde el año 2016 se inicia un proceso de evaluación del título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, con el objetivo de actualizar el diseño de la titulación para dar una mejor respuesta a las demandas actuales del mercado laboral, de la empresas e instituciones, de los centros de investigación y en general de la sociedad.

De esta forma, el proceso finaliza con la propuesta de dos nuevos títulos de grado que obtienen los correspondientes informes favorables de verificación: Grado en Ingeniería Geomática, con atribuciones profesionales (sustituye al Grado en Ingeniería Geomática y Topografía) y Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Información Geoespacial. Ambas titulaciones comienzan a impartirse en el curso 2017-2018.

En el ámbito de las titulaciones de posgrado del Centro y con el objeto de ampliar la oferta académica de máster, en el año 2019 se obtiene informe favorable de verificación de un nuevo título: Máster Universitario en Análisis del Riesgo Sísmico mediante Tecnologías Geoespaciales, que inicia su impartición en el curso 2019-20.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

3. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

3.1 Equipo Directivo

DIRECTOR

D. José Juan Arranz Justel

e-mail: director.topografia@upm.es

Competencias

1. Ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro.
2. Representar a la Escuela.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Escuela y de la Comisión de Gobierno y ejecutar o cuidar la ejecución de los acuerdos.
4. Velar por el cumplimiento de las normas, acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación de la Universidad Politécnica de Madrid.
5. Organizar, de acuerdo con los criterios establecidos en la Junta de Escuela, la distribución de dotaciones presupuestarias y la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes.
6. Proponer a la Junta de Escuela las plazas que deben comunicarse al Consejo de Gobierno para concurso de acceso a los cuerpos docentes, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la provisión de plazas de profesorado y personal investigador.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

7. Supervisar el cumplimiento de los compromisos docentes de los Departamentos con la Escuela.
8. Proponer a la Junta de Escuela las directrices docentes y los criterios de organización docente, así como velar y supervisar su adecuado cumplimiento por parte de los correspondientes Departamentos.
9. Proponer, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, y tras información de la Junta de Centro, la adscripción de personal a la Escuela o Facultad.
10. Autorizar, en su caso, los actos que hayan de celebrarse en el recinto de la Escuela.
11. Dirigir y organizar los servicios de la Escuela, asignando medios personales y materiales.
12. Coordinar las estructuras adscritas a la Escuela, entre sí y con las de otras Escuelas o Facultades y con los órganos de gobierno generales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Personal directamente dependiente:

- Administrador de Centro
- Secretaria de Dirección

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

SUBDIRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Dña. Rosa María García Blanco

e-mail: subdirector.oa.topografia@upm.es

Funciones:

1. Planificación académica y Seguimiento de Titulaciones.
2. Utilización de aulas y laboratorios (asignación y gestión).
3. Reconocimiento de créditos y convalidaciones.
4. Elaboración y Actualización del Catálogo Específico de Actividades Universitarias Acreditables.
5. Acreditación.

Personal de apoyo y personal directamente dependiente:

- Secretaria de Subdirecciones

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

SUBDIRECTOR DE ESTUDIANTES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

D. Carlos Soler García

e-mail: subdirector.estudiantes.topografia@upm.es

Funciones:

1. Coordinación del Proyecto Mentor.
2. Orientación y atención al alumno (de nuevo ingreso, ofertas de empleo, orientación laboral, etc..).
3. Relación con Delegación de Alumnos.
4. Organización de eventos internos y externos (actos, conferencias, visitas).
5. Actividades culturales y deportivas.
6. Asociaciones de estudiantes.
7. Antiguos alumnos.
8. Becas, ayudas y premios.

Personal directamente dependiente:

- Personal del Laboratorio de Instrumental Topográfico y Geodésico
- Personal de los Servicios Informáticos
- Personal del Servicio de Audiovisuales

Personal de apoyo:

- Secretaria de Subdirecciones

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADO Y POSTGRADO

D. Jorge M. Gaspar Escribano

e-mail: subdirector.idp.topografia@upm.es

Funciones:

1. Promoción de la Investigación: programas, proyectos y difusión de resultados.
2. Coordinación de los Programas de Doctorado.
3. Supervisión de los Programas de Postgrado.
4. Información y asesoramiento sobre Becas de Investigación.
5. Divulgación Científica.
6. Cooperación y Desarrollo.

Personal de apoyo:

- Secretaria de Subdirecciones

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

D. César García Aranda

e-mail: subdirector.calidad.topografia@upm.es

Funciones:

1. Gestión del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
2. Coordinación y seguimiento del Plan Anual de Calidad (PAC).
3. Asesorar en los procesos de Acreditación de titulaciones y Sellos Internacionales de Calidad.
4. Coordinación del Nodo ODS y de las acciones de sostenibilidad en el Centro.
5. Mantenimiento de instalaciones y obras.

Personal de apoyo:

- Unidad de Calidad

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

SUBDIRECTOR DE RELACIONES EXTERNAS

D. Ramón Alcarria Garrido

e-mail subdirector.externas.topografia@upm.es

Funciones:

1. Relaciones con Universidades e Instituciones extranjeras.
2. Dobles titulaciones.
3. Programas de intercambio con Universidades extranjeras.
4. Movilidad nacional e internacional de profesores y alumnos.
5. Orientación y asistencia a alumnos extranjeros.
6. Cooperación internacional para el desarrollo.
7. Fomento del aprendizaje y práctica de idiomas.
8. Gestión de prácticas en Empresas y otras entidades externas.
9. Bolsa y Foros de Empleo.
10. Relaciones con el sector público y privado.
11. Formalización de convenios de Colaboración Universidad-Empresa y Cooperación Educativa.

Personal de apoyo:

- Secretaria de Subdirecciones

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

SECRETARIA ACADÉMICA

Dña. María Teresa Fernández Pareja

e-mail secretario.topografia@upm.es

Funciones:

1. Asumir la Secretaría de la Junta de Escuela y de la Comisión de Gobierno, así como de cualesquiera otros órganos colegiados que se establezcan estatutaria o reglamentariamente, levantando Acta de sus sesiones.
2. Dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación de la Escuela y cuidar de su publicidad.
3. Dirigir y custodiar los registros y archivos y el acceso a los mismos.
4. Recibir y custodiar las actas de calificaciones de exámenes.
5. Custodiar el sello de la Escuela.
6. Cuidar de la organización de los actos solemnes de la Escuela y del cumplimiento del protocolo.
7. Expedir certificaciones.
8. Tramitar la matriculación y los traslados de expediente.
9. Gestión de Conserjería.
10. Gestión del Servicio de Publicaciones.
11. Gestión Económica.
12. Gestión del Servicio de Limpieza del Centro.

Personal directamente dependiente:

- Personal de Conserjería
- Personal de Gestión Administrativa
- Personal de Gestión Económica
- Personal del Servicio de Publicaciones
- Personal de Limpieza

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

ADJUNTA A LA DIRECCIÓN PARA COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Dña. Sandra Martínez Cuevas

e-mail: adjunto.ci.topografia@upm.es

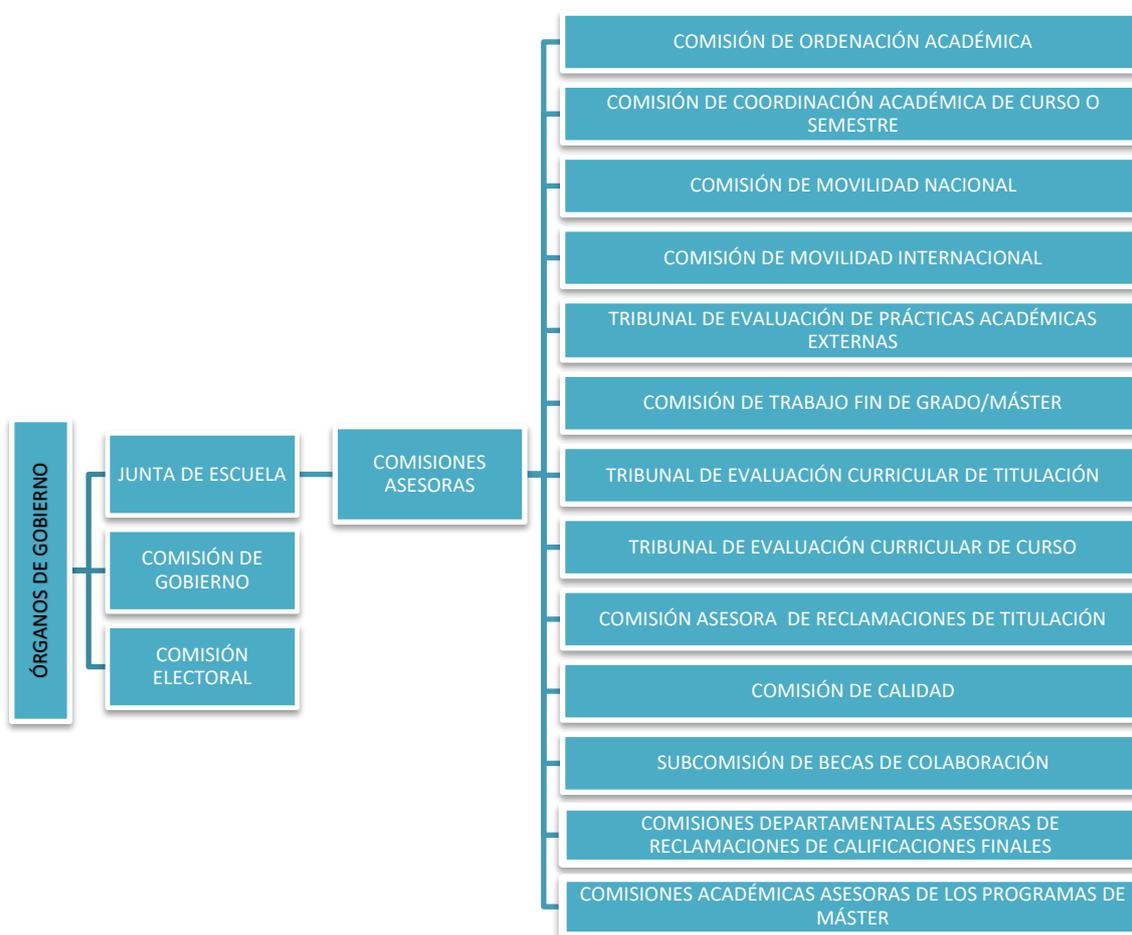
Funciones:

1. Mantener y actualizar los portales de comunicación, página web y redes sociales.
2. Promoción Exterior de las Titulaciones de la Escuela.
3. Innovación Educativa.
4. Igualdad.
5. Mejoras estructurales y eficiencia energética.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

3.2. Órganos de Gobierno

Órganos Colegiados de Gobierno



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Junta de Escuela

La Junta de Escuela es el órgano de gobierno de la misma y aprueba las líneas generales de actuación en su ámbito.

Composición:

1. Forman la Junta de Escuela un máximo de cincuenta (50) miembros distribuidos de la siguiente forma:
 - a. El Director, que la presidirá.
 - b. El Secretario de la Escuela, que lo será también de la Junta.
 - c. Cuatro (4) miembros elegidos por el Director.
 - d. Veintidós (22) representantes elegidos por y entre los profesores con vinculación permanente adscritos a la Escuela.
 - e. Seis (6) representantes elegidos por y entre el resto del profesorado y personal investigador adscrito a la Escuela.
 - f. Doce (12) representantes elegidos por y entre los alumnos matriculados en la Escuela.
 - g. Cuatro (4) representantes elegidos por y entre el personal de administración y servicios con destino en la Escuela.
2. Se garantizará en cualquier caso que la mayoría esté formada por profesores con vinculación permanente a la Universidad.
3. Asistirán a las reuniones de la Junta de Escuela con voz pero sin voto, los Directores de Departamento con docencia asignada en la Escuela o persona en quien deleguen, los Subdirectores y el Delegado de Alumnos del Centro, en caso de no ser miembros de dicha Junta.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

La Junta de Escuela se reúne al menos una vez cada trimestre en sesión ordinaria y, con carácter extraordinario, convocada por su presidente o a petición de al menos una cuarta parte (1/4) de sus miembros. En estos casos incluirá los puntos del Orden del Día solicitados.

Competencias:

Son competencias de la Junta de Escuela:

1. Elaborar, si las peculiaridades de la Escuela lo exigen, su Reglamento de funcionamiento y elevarlo al Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid para su aprobación.
2. Revocar al Director por acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus miembros y a iniciativa de al menos un tercio de ellos. En caso de aprobación de la iniciativa el Rector convocará elecciones a Director, llevando consigo la disolución de la Junta de Escuela.
3. Elegir los miembros de la Comisión de Gobierno que no formen parte de la misma por razón de su cargo.
4. Establecer las comisiones asesoras que estime convenientes.
5. Aprobar directrices de actuación y establecer criterios de organización de las actividades docentes.
6. Conocer los proyectos de investigación que se desarrollen en la Escuela y los recursos utilizados para su ejecución.
7. Conocer la Memoria anual de actividades de la Escuela, presentada por la Comisión de Gobierno.
8. Proponer y, en su caso, informar de la asignación de nuevas titulaciones en el ámbito de la Universidad Politécnica de Madrid y/o supresión de enseñanzas oficiales o propias que afecten a la Escuela.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

9. Elaborar las propuestas de planes de estudio y de sistemas de control y acceso a las distintas enseñanzas oficiales y propias, y elevarlos para su aprobación al Consejo de Gobierno. Así mismo asignará a los Departamentos las materias que integran los planes de estudios oficiales y propios.
10. Informar la creación, modificación o supresión de Departamentos y la adscripción de Centros que impartan las titulaciones asignadas a la Escuela.
11. Informar el proyecto de planes de estudio de titulaciones oficiales cuya impartición en la Universidad Politécnica de Madrid pudiera afectar a la Escuela.
12. Informar sobre la disponibilidad de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en la Escuela en función de su capacidad.
13. Informar las propuestas de plantilla de la Escuela a iniciativa de la Comisión de Gobierno.
14. Aprobar a propuesta de la Comisión de Gobierno, los criterios objetivos para la distribución de recursos asignados a la Escuela.
15. Conocer la liquidación de la asignación presupuestaria de la Escuela.
16. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación, la concesión de premios y distinciones de la Universidad Politécnica de Madrid.
17. Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad Politécnica de Madrid.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión de Gobierno

La Comisión de Gobierno asistirá al Director y a la Junta de Escuela en el gobierno de la misma.

Composición:

- El Director, que presidirá la Comisión.
- Los Subdirectores.
- El Secretario de la Escuela, que lo será de la misma.
- El Delegado de Alumnos de la Escuela.
- Un (1) Director de Departamento o, en su defecto, Director de sección departamental elegido por y de entre los adscritos a la Escuela.
- Un representante de la Junta de Escuela elegido por y de entre cada uno de los siguientes grupos: uno (1) profesorado con vinculación permanente, uno (1) resto de profesorado y personal investigador, un (1) estudiante y un (1) representante del personal de administración y servicios.

Sus **funciones** son elevar a Junta de Escuela las propuestas que allí se presentan y que deben ser sometidas a votación, y el planteamiento de la información que se transmite a dicha Junta.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión Electoral del Centro

Artículo 9.4.- Reglamento electoral UPM (11-12-2014)

La Comisión Electoral de cada Escuela o Facultad será competente, bajo la supervisión de la Comisión Electoral Central, en las elecciones a órganos de gobierno y de representación de la respectiva Escuela o Facultad y, en su caso, de los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación y Centros de I+D+i.

Composición:

Artículo 11.2.- La Comisión Electoral de cada Escuela o Facultad estará formada por los siguientes miembros elegidos por y de entre los siguientes grupos de miembros electivos de la Junta de Escuela o Facultad correspondiente:

- a) Profesores con vinculación permanente a la Universidad: 3 representantes.
- b) Resto del personal docente e investigador: 1 representante.
- c) Estudiantes: 2 representantes.
- d) Personal de administración y servicios: 1 representante.

Formará parte de la Comisión, como miembro nato, y actuará como Secretario de la misma, el Secretario Académico de la Escuela o Facultad.

Artículo 11.3.- Cada comisión electoral elegirá de entre sus miembros un Presidente.

Artículo 11.4.- La condición de miembro electivo de una Comisión Electoral es incompatible con la de titular de cualquier órgano de gobierno unipersonal.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisiones Asesoras

Comisión de Ordenación Académica:

(Art. 37. Reglamento Tipo de las Escuelas y Facultades de la UPM):

1. La Comisión de Ordenación Académica estará presidida por el Director o Subdirector en quien delegue.
2. El resto de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela serán profesores y alumnos de la misma, en el número y la proporción que la Junta de Escuela acuerde.
3. La Junta de Escuela acordará los procesos que regulen la elección o designación de los miembros de la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela.
4. Actuará como Secretario de la Comisión de Ordenación Académica el Secretario de la Escuela. El Secretario tendrá voz pero no voto en esta Comisión, salvo que haya resultado elegido o designado como miembro de la Comisión según el procedimiento que hubiere aprobado la Junta de Escuela para la formación de esta Comisión.

Composición:

Presidente: La Subdirectora de Ordenación Académica, por delegación del Director

Vocales:

- El Subdirector de Relaciones Externas
- El Subdirector de Estudiantes y Servicios Tecnológicos
- El Subdirector de Calidad y Sostenibilidad
- 4 Profesores del Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía, en representación de cada una de las titulaciones

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

- 4 Profesores de los Departamentos que imparten docencia en la Escuela. El representante será el Director del Departamento o la persona en quien delegue.
- 4 Representantes de Alumnos, en representación de cada una de las titulaciones

Secretario: El Secretario del Centro

Sus **funciones** son las siguientes (art. 97 de los Estatutos de la UPM):

- a. Informar la programación docente propuesta por los Departamentos para las correspondientes enseñanzas y proponer a la Junta de Escuela su organización y la distribución de las evaluaciones y exámenes.
- b. Organizar con los Departamentos, cuando así lo acuerde la Junta de Escuela, un sistema de tutela de la actividad académica de los estudiantes matriculados en dichas enseñanzas.
- c. Valorar los posibles casos de solape de contenidos de disciplinas, o de lagunas en los requisitos de asignaturas posteriores.
- d. Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente propia de las enseñanzas afectadas.
- e. Asumir cualesquiera competencias que la Junta de Escuela delegue en ella y la normativa le confiera.

Además de las recogidas en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, se considera que todos los trámites de convalidaciones del Centro tendrán que estar supervisados por la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre

Normativa de planificación académica y seguimiento de las titulaciones adaptadas al R.D. 1393/2007 (Aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del 23 de octubre de 2014)

La Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre es responsable de coordinar en una titulación y curso de la UPM, su actividad académica, docente y de evaluación tanto en sus aspectos de contenidos y formación de competencias como del trabajo del estudiante.

Artículo 13.- La Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre.

1. Para cada curso de cada titulación oficial impartida en la Universidad Politécnica de Madrid se constituirá una Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre, cuya composición y funciones se especifican en los artículos siguientes.
2. No obstante lo anterior, la Junta del Centro podrá acordar la existencia de Comisiones de Coordinación con distinta estructura y composición a las propuestas, siempre y cuando tengan atribuidas las mismas funciones que las especificadas y respete la presencia de los colectivos afectados.

Artículo 14.- Composición de la Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre en cada titulación.

1. La Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre estará formada por los coordinadores de asignatura y el Delegado de Alumnos del Curso, que podrá delegar su asistencia en el Subdelegado de Curso, siempre que exista una causa justificada.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Los Directores de Departamento propondrán a los profesores que formarán parte de la Comisión, en caso de que no sea posible la intervención del coordinador de asignatura.

2. El Director o Decano del Centro designará para cada uno de los cursos de las titulaciones de Grado y Máster, al presidente de la Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre.
3. La Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre elegirá, de entre sus miembros docentes, al Secretario de la misma, quien levantará acta de cada una de las reuniones, contando con el apoyo administrativo que estime oportuno el Director del Centro.

Artículo 15.- Funciones de la Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre en cada titulación.

Serán funciones de la Comisión de Coordinación Académica de Curso o Semestre las siguientes:

- a) Elaborar, a partir de los informes académicos de las asignaturas, el Informe Académico de Semestre, que incluya datos estadísticos, incidencias y análisis de los resultados de evaluación obtenidos tras cada período semestral y, precise, en su caso, las medidas necesarias para garantizar la calidad de la enseñanza tras cada período semestral. Dicho informe deberá ser elevado a la Jefatura de Estudios o a quien ejerza estas funciones.
- b) Colaborar, si fuera solicitado por la Jefatura de Estudios, en la elaboración de horarios de prácticas, clases, pruebas de evaluación, etc.
- c) Favorecer la interdisciplinariedad en las actividades formativas del curso.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

- d) Aquellas otras que se le asignen en la Normativa de Evaluación.
- e) Aquellas otras que los órganos de gobierno correspondientes le asignen.

Artículo 16.- De las Comisiones de Coordinación Académica de Curso o Semestre en titulaciones de Máster Universitario.

Para las titulaciones de Máster Universitario, la Comisión Académica del Máster asumirá las tareas que se asignan en esta normativa a las Comisiones de Coordinación Académica de Curso o Semestre.

Comisión de Movilidad Nacional

Aprobada por la Junta de Escuela su creación, composición y funciones en la reunión celebrada el 23-02-2009.

Miembros natos:

- Presidente: El Director y por delegación, el Subdirector de Estudiantes y Servicios Tecnológicos
- Secretario: El Secretario Académico del Centro
- Vocal: El Subdirector de Ordenación Académica

Miembros electos (Elegidos por y de entre ellos en Junta de Escuela):

- Dos Profesores (grupo a.- Profesores con vinculación permanente)
- Un Alumno

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión de Movilidad Internacional

Aprobada por la Junta de Escuela su denominación, composición y funciones en la reunión celebrada el 23-02-2009.

Miembros natos:

- Presidente: El Director y por delegación, el Subdirector de Relaciones Externas
- Secretario: El Secretario Académico del Centro
- Vocal: El Subdirector de Ordenación Académica

Miembros electos (Elegidos por y de entre ellos en Junta de Escuela):

- Dos Profesores (grupo a.- Profesores con vinculación permanente)
- Un Alumno

Tribunal de Evaluación de prácticas académicas externas de la titulación

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

Artículo 5. Tribunal de Evaluación de prácticas académicas externas

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

5.1 Evaluación de las prácticas académicas externas curriculares

- 1- Con el fin de evaluar las prácticas académicas externas curriculares que con fines académicos realicen los estudiantes de cada titulación en el marco del proceso formativo regulado por el correspondiente plan de estudios, el Director o Decano del Centro designará, para cada titulación, a los miembros que formarán el Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas. En cuanto a la metodología de procedimiento se estará a lo dispuesto en las normativas específicas de la UPM, respectivamente, sobre Prácticas Académicas Externas y sobre Reconocimiento y Transferencias de Créditos, aprobadas por Consejo de Gobierno.

- 2- Podrán formar parte de estos tribunales tanto los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios de carrera, como el personal docente e investigador que tenga vinculación con la universidad durante el curso académico completo. En todo caso, los miembros del tribunal de evaluación de las prácticas externas de cada titulación deberán impartir docencia en dicha titulación durante el curso para el que se nombre el tribunal.

- 3- El tribunal de evaluación de las prácticas académicas externas será único para cada titulación y estará formado por cinco profesores del Centro que cumplan los requisitos señalados en el punto 2 de este artículo. El Director o Decano del Centro, en el momento de designar a los miembros del tribunal especificará quienes de entre ellos ejercerán las labores de Presidente del tribunal y de Secretario del tribunal, siendo los tres restantes vocales.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

4- El nombramiento del tribunal de evaluación de las prácticas académicas externas de cada titulación, deberá realizarse cada curso académico con una antelación de, al menos, treinta días naturales al inicio del periodo de matriculación en el primer semestre del curso.

5- Una vez designados estos tribunales, únicamente podrán ser modificados durante el curso académico, por causa de fuerza mayor o cualquier otra causa legal que concurra en alguno de sus miembros. La sustitución se realizará mediante una nueva designación de los miembros del Tribunal por parte del Director o Decano del Centro, informándose de ello a la Junta del Centro.

5.2 Evaluación de las prácticas académicas externas extracurriculares

En cuanto a la metodología de procedimiento para la evaluación de las prácticas académicas externas extracurriculares se estará a lo dispuesto en la normativa específica de la UPM sobre Prácticas Académicas Externas aprobada en Consejo de Gobierno

Comisión de Trabajo Fin de Grado/Máster

Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía o persona en quién éste delegue, que actuará como presidente.
- El Subdirector/a de Ordenación Académica, que actuará como miembro nato.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

- Tres profesores adscritos al Centro, de entre las diferentes Titulaciones de Grado y Máster, nombrados a propuesta del Director y que deberán ser aprobados por la Junta de Escuela. Cada profesor, incluyendo al presidente, ejercerá como representante de una de las titulaciones siempre que sea posible.

Sus funciones serán las siguientes:

- Nombrar los tribunales de defensa.
- Resolver los problemas que surjan en relación con los TFG/TFM. En caso de urgencia, el presidente podrá decidir por sí solo.
- Proponer a la Junta de Escuela modificaciones a esta normativa

El Presidente, el/la Subdirector/a de Ordenación Académica y un vocal coinciden con los miembros del Tribunal de Evaluación de TFG nombrados por el Departamento de Ingeniería Cartográfica y Topografía.

Tribunal de Evaluación de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster Universitario de la Titulación

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

Artículo 6. Tribunal de Evaluación de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster Universitario de la Titulación

1. En aquellas titulaciones en las que el Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster Universitario esté asignado a un único Departamento, el nombramiento del tribunal de evaluación de estos trabajos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4 de esta normativa para las asignaturas asignadas a Departamentos.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

2. En el caso de que el Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster Universitario no esté adscrito a un Departamento, la composición y nombramiento de los tribunales encargados de su evaluación se fijará mediante la reglamentación que, a estos efectos, se haya especificado en la memoria del plan de estudios de la titulación, que haya sido verificada por la agencia correspondiente o, en su defecto, por la reglamentación que a estos efectos establezca la Junta del Centro que tenga encomendada la organización académica y administrativa de la titulación.
3. La composición del tribunal deberá conocerse con al menos diez días naturales de antelación a la defensa del Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster Universitario, cuando esta sea obligatoria.

Tribunal de Evaluación Curricular de la Titulación

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

Artículo 7. Tribunal de Evaluación Curricular de Titulación

1. A los efectos de implementar los sistemas de evaluación curricular de titulación, a los que más adelante se refiere esta normativa, en cada Centro de la Universidad Politécnica de Madrid, la Junta de Centro designará, a propuesta del Director o Decano, un Tribunal de Evaluación Curricular de Titulación presidido por el Director o Decano, o Subdirector o Vicedecano en quien delegue.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

2. Las funciones de Secretario del Tribunal de Evaluación Curricular las realizará el Secretario Académico del Centro que tendrá voz pero no voto.
3. Junto con el Presidente y Secretario, el Tribunal de Evaluación Curricular de Titulación estará integrado por otros cuatro profesores, preferentemente coordinadores de asignatura del Centro, elegidos, de entre los que impartan docencia en la titulación, por la Junta de Centro.
4. El Presidente del tribunal invitará a las reuniones del mismo al Delegado del Centro o Titulación que tendrá voz, pero no tendrá voto.
5. No obstante el punto anterior, una vez oídas todas las partes, el tribunal podrá reunirse a deliberar en secreto sobre las decisiones que deba tomar.

Tribunal de Evaluación Curricular de Curso

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

Artículo 8. Tribunal de Evaluación Curricular de Curso

1. A los efectos de implementar los sistemas de evaluación curricular de curso, a los que más adelante se refiere esta normativa, en cada curso de cada titulación, el Director o Decano designará un Tribunal de Evaluación Curricular de Curso con la siguiente composición:

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

- a) Un Presidente y un Presidente suplente.
 - b) Un Secretario del Tribunal con voz y voto, y un Secretario suplente.
 - c) Dos vocales, y dos vocales suplentes.
2. Todos los miembros del Tribunal de Evaluación Curricular de Curso deberán ser profesores del Centro, elegidos entre los que impartan docencia en la titulación, y preferentemente coordinadores de asignatura. Se procurará que dichos profesores sean de distintas asignaturas.
 3. Cuando titulaciones distintas sean impartidas en un mismo Centro y tengan algún curso común, la Junta del Centro podrá acordar la existencia de un único Tribunal de Evaluación Curricular de Curso para dicho curso y las titulaciones que lo compartan.

Comisión Asesora de Reclamaciones de Titulación

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

Artículo 10. Comisión Asesora de Reclamaciones de Titulación

1. Con el fin de garantizar el proceso de revisión y reclamación de calificaciones correspondientes a las prácticas externas y al Trabajo Fin de Grado o Máster, el Director o Decano designará, con indicación expresa de Presidente, Vocal, Secretario y Suplente, de manera simultánea a la designación de los tribunales, una Comisión Asesora de Reclamaciones de Titulación.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

2. Cuando alguno de los miembros de la Comisión Asesora de Reclamaciones de Titulación pertenezca al Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas o al Tribunal de Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster afectado por la reclamación, éste se inhibirá en el proceso a favor del miembro suplente que actuará sólo para la reclamación afectada por este hecho y ocupará en el tribunal el puesto de la persona a la que reemplace. Si subsistiese la causa de inhibición, el Director o Decano del Centro nombrará un nuevo miembro de la Comisión para que le sustituya.

3. Podrán formar parte de estas Comisiones tanto los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios de carrera, como el personal docente e investigador, que tenga una vinculación con la universidad durante el curso académico completo

Comisión de Calidad del Centro

El órgano, a través del cual se articula la participación de los grupos de interés (profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos) en la toma de decisiones relacionadas con la calidad, es la Comisión de Calidad del Centro, cuya composición fue aprobada en la Junta de Escuela del 21 de mayo de 2007, actualizada por primera vez con fecha 19 de octubre de 2017, y de nuevo actualizada en la sesión de la Junta de Escuela celebrada el 8 de julio de 2021.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Composición:

- Presidente: El Director de la Escuela
- El Subdirector de Calidad y Sostenibilidad (que ostentará la coordinación)
- El Adjunto a la Dirección para Comunicación e Innovación Educativa
- El Subdirector de Ordenación Académica
- El Subdirector de Investigación, Doctorado y Postgrado
- El Director de Departamento, o persona en quien delegue
- Un representante del Personal Docente e Investigador (PDI), a propuesta del Director
- Un representante del Personal de Administración y Servicios (PAS) del Centro, a propuesta del Director
- Un técnico de Calidad del Personal de Administración y Servicios (PAS) del Centro, a propuesta del Director
- El Delegado de Alumnos del Centro

Subcomisión de Becas de Colaboración

Subcomisión de Valoración del Centro

Normativa de Becas de Colaboración para la Formación UPM (Aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de junio y 5 de julio 2017)

Artículo 10. Subcomisiones de Valoración y criterios de adjudicación.

En los Centros, Departamentos, Vicerrectorados o Institutos donde vayan a acogerse los becarios de colaboración, se constituirá la correspondiente Subcomisión de Valoración.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Cada Subcomisión de Valoración, previa determinación de los criterios objetivos que seguirá para la selección de los candidatos, elaborará la propuesta de puntuación para cada uno de ellos, teniendo en cuenta la relación del currículum del candidato con la labor formativa a realizar durante el disfrute de la beca. Asimismo, elaborará la propuesta de solicitantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Estas propuestas serán elevadas a la Comisión de Selección.

Las Subcomisiones levantarán actas de las reuniones, en las que deberán constar de forma clara los criterios de selección y puntuación que se han seguido.

Composición:

- **Presidente:** El Subdirector competente en materia de extensión universitaria
- **Vocales:**
 - Dos profesores designados por el Director del Centro.
 - Dos estudiantes designados por la Delegación de Alumnos del Centro
 - Un representante del PAS de la Junta del Centro elegido por y de entre ellos.
- **Secretario:**

Un funcionario de la Secretaría del Centro designado por el Presidente que actuará con voz, pero sin voto.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión Académica asesora del Programa de Máster en Análisis del Riesgo Sísmico mediante Tecnologías Geoespaciales

Se aprueba su composición en la Junta de Escuela celebrada el día 14 de julio de 2020

- **Presidente**
- **Secretario**
- **Cinco vocales**

Comisión Académica asesora del Programa de Máster en Ingeniería Geodésica y Cartografía

Se aprueba su composición en la Junta de Escuela celebrada el día 14 de julio de 2020

- **Presidente**
- **Secretario**
- **Cinco vocales**

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

3.3. Organización Departamental

El Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía está constituido por un equipo directivo compuesto por:

- Director
- Subdirector/a
- Secretario/a
- Secretaría administrativa
- Personal de Administración y Servicio de Laboratorios

A nivel funcional para la organización de las tareas docentes, se han definido un conjunto de Unidades Docentes, a las que pertenecen todos los profesores que imparten docencia en asignaturas asignadas a dichas unidades. Estas son: Geodesia-Geofísica, Topografía, Fotogrametría, Teledetección, Cartografía, Análisis Geoespacial, Geoinformática, Matemáticas, Análisis y Gestión del Territorio, Gestión de Proyectos de Ingeniería y finalmente, Trabajos Finales y Prácticas en Empresa.

Órganos colegiados del Departamento/Comisiones:

El principal órgano colegiado del Departamento, cuya composición y funciones están reglamentados en los Estatutos de la UPM y en el Reglamento tipo de Departamentos, es el Consejo de Departamento.

Y cuenta con una comisión asesora: La Comisión departamental asesora de reclamaciones de calificaciones finales.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión departamental asesora de reclamaciones de calificaciones finales

Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones de Grado y Máster Universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

Artículo 9. Comisiones departamentales asesoras de reclamaciones de calificaciones finales

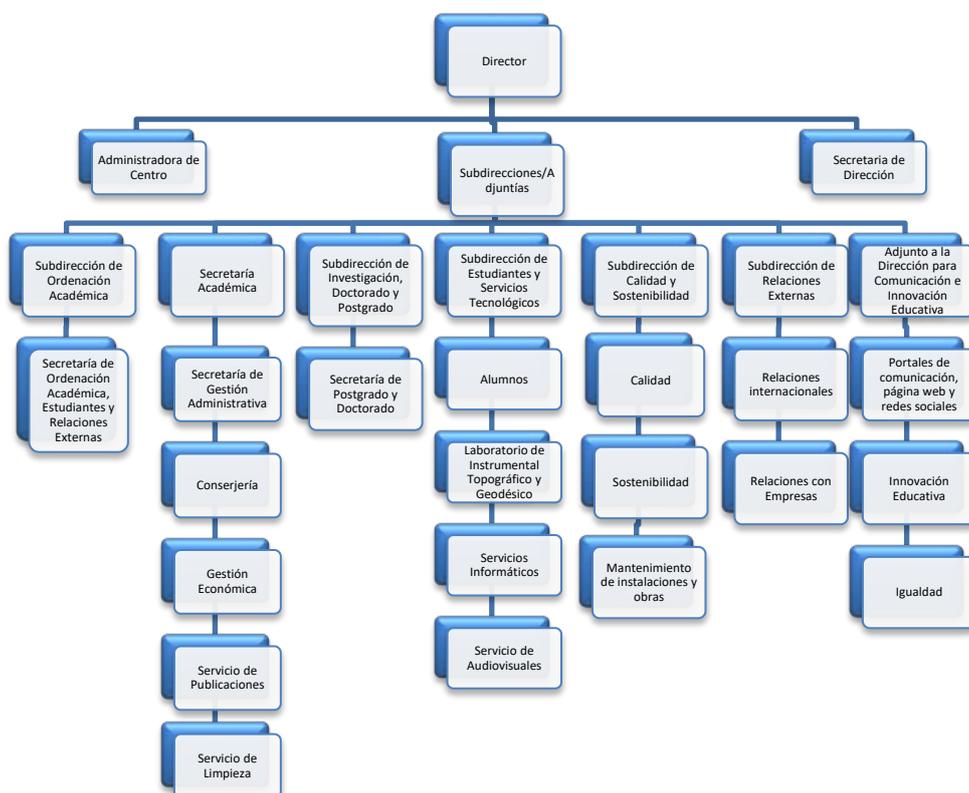
1. Con el fin de garantizar el proceso de revisión y reclamación de la calificación en el conjunto de todas las asignaturas que hayan sido asignadas a un Departamento, a propuesta del Consejo del Departamento, el Director o Decano de cada Centro designará, con indicación expresa de Presidente, Vocal, Secretario y Suplente, y de manera simultánea a la designación de los Tribunales, una Comisión Departamental Asesora de Reclamaciones de Calificaciones Finales por cada Departamento.

2. Cuando alguno de los miembros de las Comisiones Asesoras Departamentales de Reclamaciones pertenezca al Tribunal afectado por la reclamación, éste se inhibirá en el proceso a favor del miembro suplente que actuará sólo para la reclamación afectada por este hecho y ocupará en el tribunal el puesto de la persona a la que remplace. Si subsistiese la causa de inhibición, el Director o Decano del Centro, oído el Director del Departamento, nombrará un nuevo miembro de la Comisión para que le sustituya.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

3. Podrán formar parte de estas Comisiones tanto los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios de carrera, como el personal docente e investigador que tenga vinculación con la universidad durante el curso académico completo.

3.4. Organigrama



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

4. POLÍTICA DE CALIDAD DEL CENTRO

En el Proceso de Elaboración y Revisión del Plan Anual de Calidad PR/ES/001, el Centro revisa y aprueba su Política y Objetivos de calidad, que incorpora, en su caso, en cada actualización a este Manual si procede. Es en este proceso donde los grupos de interés representados a través de los diferentes agentes que intervienen, (Responsable de calidad, Comisión de Calidad/Equipo Directivo, responsables de proceso afectado y Junta de Escuela) tras realizar un análisis de los resultados de los procesos del Sistema, realizan la revisión de los mismos y establecen los cambios necesarios en la Política de Calidad, en su caso, y los nuevos objetivos emanados de la misma, a partir de los que se identifican las correspondientes acciones de mejora, tanto de los procesos afectados, como del SGIC en su globalidad, incluido el Sistema Documental que lo soporta.

Estas acciones conforman el Plan Anual de Calidad. Dicho Plan, además de estas actuaciones concretas a desplegar, recoge los responsables correspondientes y los indicadores asociados a las mismas, para su seguimiento y mejora.

Según la última revisión, la Política de Calidad actual del Centro es la siguiente.

La Política de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Topografía se presenta a través de la definición de los elementos básicos que sustentan sus actividades: quiénes somos, qué queremos en este momento (misión), cómo lo queremos hacer (valores que queremos transmitir), y dónde nos queremos ver a largo plazo (visión). También describe los grupos de interés, sus aliados en esta tarea y los agentes implicados en la misma.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

5. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA CENTRO

MISIÓN

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía de la Universidad Politécnica de Madrid, tiene como misión fundamental formar personas altamente cualificadas en el ámbito de la Geomática para que puedan ejercer, con solvencia científica y técnica, como profesionales de la Topografía, la Geodesia y la Cartografía y ciencias afines, ofreciendo una formación de calidad que atienda a los retos y desafíos del conocimiento y que dé respuesta a las necesidades de la sociedad, no sólo a través de la transmisión del saber sino propiciando la opinión crítica y demostrando su compromiso con el progreso social, siendo un ejemplo para su entorno. Para ello, la Escuela propicia el desarrollo de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de expertos tanto en investigación básica como aplicada.

VISIÓN

La ETSITGC tiene una dilatada experiencia en el ámbito de la formación de profesionales cualificados como Ingenieros Técnicos en Topografía e Ingenieros en Geodesia y Cartografía, y en este sentido debe ser un Centro de referencia para los estudiantes y empleadores en el ámbito nacional que se caracterice por:

- Ofrecer unos estudios de grado, máster y doctorado competitivos y un programa de formación continua acordes con las directrices europeas de acreditación y de otras instancias reconocidas internacionalmente en el sector de las ingenierías.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

- Contar con un profesorado cualificado, capaz de establecer conexión entre su docencia y sus actividades investigadoras, proyectando estos logros en los programas de formación del alumnado, en la producción científica y transferencia tecnológica y en la cooperación al desarrollo.
- Contar con un personal administrativo y de servicios formado y de reconocido prestigio profesional.
- Organizar y gestionar eficaz y eficientemente los servicios propios y los recursos económicos.
- Atraer a todos aquellos alumnos que aspiren a alcanzar las metas propias de la Ingeniería en Geomática, siendo reconocidos profesionalmente por su alto nivel de formación.
- Promover la participación y presencia de sus egresados en las actividades del Centro y en la creación de Empresas de Base Tecnológica ligadas al Parque Científico de la Universidad.
- Impulsar la investigación, fomentando la participación y presencia activa de profesores y alumnos en los Grupos de Investigación de la UPM, en proyectos de investigación y en programas de cooperación al desarrollo e intercambio nacionales e internacionales.
- Difundir la actividad investigadora a través de congresos científicos y técnicos, así como en revistas especializadas, nacionales e internacionales.
- Atraer a universidades nacionales e internacionales, organismos y empresas que deseen establecer acuerdos de cooperación educativa y/o desarrollar programas de I+D+i.
- Disponer de instalaciones acordes con los estándares de calidad y seguridad, accesibilidad, salud laboral y respeto al medio ambiente.
- Contar con una estrategia adecuada a las características específicas del Centro en sintonía con las directrices de la UPM, siguiendo un modelo avanzado de gestión y financiación.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

VALORES

La Escuela considera fundamentales en el desarrollo de su Misión los siguientes valores:

- Primacía de la dignidad de la persona y la igualdad en cualquier medio y circunstancia.
- Vocación de servicio a la sociedad con responsabilidad en la asignación de los recursos que ésta le confía para prever y satisfacer sus necesidades presentes y futuras
- Ética y deontología profesional, como marco fijo de referencia.
- Respeto a la diversidad, el reconocimiento de la capacidad y la dignidad.
- Espíritu crítico en el análisis riguroso e independiente desde el respeto y la consideración de las opiniones de los demás
- Espíritu de superación y mejora, como vía de consecución de la excelencia educativa.
- Esfuerzo para que los alumnos alcancen su máximo potencial personal y profesional.
- Participación activa de profesores y alumnos en el análisis del desarrollo docente, en el establecimiento de metodologías pedagógicas, en la actualización de contenidos y en la mejora permanente de los Planes de Estudios.
- Trabajo en equipo como vía necesaria para el desarrollo de proyectos.
- Disposición y apertura al cambio y a la innovación, como elementos necesarios para la adaptación de la formación a las necesidades que dicta el mercado empresarial.
- Ética y transparencia en los niveles de decisión, tanto en la gestión y la enseñanza como en la investigación desarrollada en el Centro.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

- Cultura de la calidad en la gestión basada en políticas y objetivos conocidos y accesibles públicamente.
- Compromiso con la protección y mejora del medio ambiente, para la defensa de un desarrollo sostenible.
- Honestidad en el ejercicio de la profesión.
- Ingenio y creatividad plasmados en soluciones imaginativas y prácticas para los problemas planteados.

Para la transmisión de estos valores, la comunidad universitaria: participa, coopera y se compromete enseñando con el ejemplo.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

6. GRUPOS DE INTERÉS

La actividad de la E.T.S. Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía de la Universidad Politécnica de Madrid afecta a los siguientes grupos y entidades:

Alumnos

Los alumnos demandan de la Escuela:

- Formación de calidad y procedimientos didácticos que faciliten el proceso de aprendizaje y la equidad en la evaluación.
- Claridad y comprensión de la información proporcionada.
- Dotación de medios e infraestructuras adecuadas para la docencia, la enseñanza y el aprendizaje.
- Programas de actividades, formación y desarrollo personal extraacadémicos y mecanismos de participación en la vida universitaria.
- Programas de becas, ayudas e intercambios adecuados.
- Agilidad en las gestiones burocráticas.
- Facilidad en la incorporación al mercado laboral posterior a la formación de grado y postgrado.

Acreditación, homologación y pertinencia de los programas académicos de grado y posgrado.

Egresados

Recién titulados que salen al mundo laboral y que siguen demandando formación continua y formación para la empleabilidad.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

El Personal (PDI y PAS)

El personal del Centro (profesorado y personal de administración y servicios) es fundamental en la consecución de los objetivos de la Política de Calidad del Centro, por lo que se convierte en un grupo de interés prioritario.

El personal docente e investigador (PDI) demanda:

- Recursos e infraestructuras docentes e investigadoras que permitan realizar su trabajo con eficacia y eficiencia.
- Alumnos comprometidos con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Mayor reconocimiento de la actividad docente en los procesos de acreditación.
- Mayores facilidades de incorporación a las estructuras de investigación y/o de acceso a los canales de difusión de la misma, necesarios para el desarrollo y reconocimiento de dicha actividad.
- Sistema de gestión ágil para todos los procesos administrativos y de solicitud y prestación de servicios a los que deban recurrir.
- Programas de movilidad compatibles con el desempeño de sus obligaciones docentes e investigadoras.

El personal de administración y servicios (PAS) demanda:

- Recursos e infraestructuras que permitan realizar su trabajo con eficacia y eficiencia.
- Oferta formativa actualizada y orientada a las necesidades reales de sus puestos de trabajo.
- Sistema que permita recoger y canalizar sus opiniones y sugerencias acerca de cualquier aspecto relacionado con su actividad en la Escuela y que dichas opiniones y sugerencias sean tenidas en cuenta por los órganos de gobierno de la Escuela.
- Sistema de promoción interna.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Empresas y Administraciones demandantes de Trabajos de Investigación, Desarrollo e Innovación

Estas empresas y administraciones:

- Contratan con la Escuela Servicios de asesoría, elaboración de estudios o de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Esperan de la Escuela rigor en el desarrollo del trabajo, adecuación del estudio y los resultados a la demanda, viabilidad económica de los proyectos, agilidad y claridad en las gestiones burocráticas y existencia de un sistema controlado de comunicación y reclamaciones.

Proveedores

Los proveedores esperan de la Escuela:

- Claridad en las relaciones comerciales, agilidad en los pagos, transparencia en la gestión de contrataciones y relaciones comerciales estables.

Empresas y Organizaciones de Realización de Prácticas

Las empresas y organizaciones esperan de la Escuela:

- Claridad y transparencia en los procesos de selección de alumnos.
- Formación académica adecuada de los alumnos.
- Formación integral de los alumnos con capacidades transversales: creatividad, iniciativa, trabajo en equipo, liderazgo, etc.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Universidad Politécnica de Madrid

- Establece el marco reglamentario dentro del que actúa la Escuela.
- Espera de la Escuela eficiencia en su gestión institucional y transparencia en el uso de los recursos económicos y materiales.
- Espera de la Escuela adecuación a la legislación vigente y desarrollo de programas docentes y de investigación coherentes con las líneas estratégicas definidas.

Asimismo, la Escuela sabe que su actividad afecta a su entorno social, es decir, a la comunidad de personas cuya vida se desarrolla en su cercanía pero que no tienen una relación directa con ella. Aunque el entorno no tiene demandas explícitas o claras sobre el papel de la Escuela, espera de ésta una contribución a su bienestar mediante el desarrollo de investigación de interés social, colaboración en la innovación de las empresas, formación de los ciudadanos y futuros trabajadores.

Para lograr satisfacer las expectativas de sus grupos de interés, la Escuela cuenta con la ayuda de aliados o instituciones que colaboran regularmente con ella. Entre los aliados destacan:

- Los servicios generales de la Universidad Politécnica de Madrid
- Las otras Escuelas de la misma universidad y áreas relacionadas
- El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía
- La Asociación de Ingenieros en Geodesia y Cartografía
- El Instituto Geográfico Nacional
- La Dirección General de Catastro

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

La Escuela es consciente de la existencia de otras instituciones que pueden colaborar con ella para lograr sus objetivos como otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, fundaciones, etc. y busca establecer con ellas alianzas lo más estables posibles.

Administraciones Públicas

Entendida como el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

Por su función, la *Administración Pública* pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.

La Sociedad

Una función fundamental de la Universidad, y por tanto de nuestra Escuela, es la formación de profesionales que den respuesta adecuada a las necesidades que la sociedad tiene en cada momento. Por ello el Centro considera estas necesidades en todo momento para la redefinición de sus Planes de Estudio, así como la concreción de la formación de postgrado.

EL SGIC considerará aspectos de oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Participación de los Grupos de Interés

Los procedimientos del SGIC y el presente Manual de Calidad conforman un todo integrado que funcionan de forma interrelacionada para garantizar la calidad de la gestión del Centro.

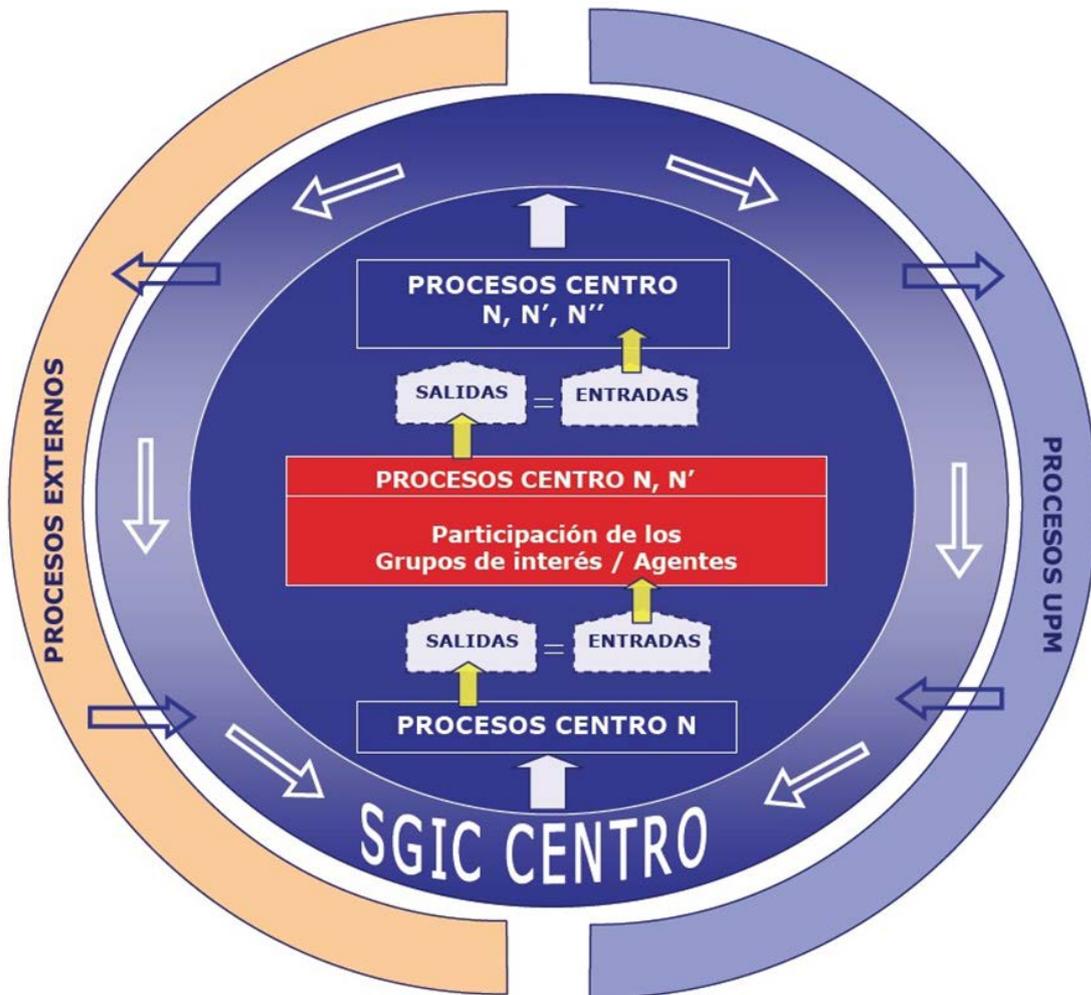
La rendición de cuentas a los principales grupos de interés se produce gracias al flujo circular de la información dentro del propio sistema; donde los inputs/**entradas** de un proceso (que pueden tener su origen en procesos del Centro, de la UPM o externos), tras la actuación/**participación** de ciertos agentes/grupos de interés, se transforman en **salidas** del mismo.

Estas salidas se convierten, a su vez, en **entrada** de los mismos procesos donde se generan y/o de otros procesos (del Centro, de la UPM o externos).

La intervención de los grupos de interés puede efectuarse de varios modos:

- Participando en la elaboración de documentos/informes o en la toma de decisiones, de forma directa o a través de los foros y comisiones en los que están representados
- Emitiendo su opinión a través de encuestas (PR/SO/008 Sistema de Encuestación UPM -Encuestas del PAS, PDI y Alumnos- y PR/SO/005 Medición de la Satisfacción e Identificación de Necesidades)
- Mediante el proceso PR/SO/5/001 Gestión de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones
- A través de las diferentes relaciones/contactos periódicos establecidas con Colegios Profesionales, Empleadores, etc.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05



Flujo de la información en el SGIC

De este modo los grupos de interés que fueran fuente de las entradas de un proceso pueden ser agentes que participan en la obtención de los documentos de salida del mismo; salida que a su vez, servirá de entrada en otros procesos del Centro, de la UPM o externos, cerrándose el círculo del flujo de información.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Rendición de Cuentas a los Grupos de Interés

Todos los grupos de interés son informados de manera justificada según se recoge en el procedimiento Publicación de la Información PR/ES/004, y/o en las etapas de otros procesos en los que intervienen dichos grupos.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

7. AGENTES IMPLICADOS

Este apartado recoge los agentes implicados directamente en la responsabilidad del desarrollo y funcionamiento del SIGC y todos los agentes involucrados en las decisiones de los diferentes procesos del Sistema.

El responsable del Sistema de Garantía de Calidad de la E.T.S. Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía, es el Director de la Escuela que, delega sus funciones en este tema en el Responsable de calidad, el Subdirector de Calidad y Acreditación. Para desarrollar su cometido, éste recibe soporte y asesoramiento, en su caso, de la Unidad Técnica de Calidad. Dicha Unidad Técnica de Calidad está compuesta por un Técnico de Calidad, el Subdirector de Ordenación Académica y el Adjunto a la Dirección para Calidad e Innovación Educativa, bajo la supervisión del Responsable de calidad. Por otra parte, para articular la participación de los grupos de interés en la toma de decisiones relacionadas con la Calidad, existe una Comisión de Calidad.

A continuación, se describen las funciones de los dos agentes más directamente implicados en el control y desarrollo del SGIC, dentro del Centro: el Responsable de Calidad y la Comisión de Calidad, así como la composición de ésta última.

Posteriormente se presenta la relación de la totalidad de agentes implicados en los procesos que conforman el SGIC del Centro, clasificados según su naturaleza y, finalmente, se recogen en una tabla todos estos agentes, relacionándolos con el/los proceso/s del Sistema, en el que están implicados, y que dan respuesta a los Aspectos Clave de AUDIT, (Conjunto de Elementos de las Directrices del programa).

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión de Calidad

La Comisión de Calidad del Centro es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual de Calidad y de la Política y los Objetivos de la Calidad.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones al sistema y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de las encuestas de satisfacción (informados por el Responsable de Calidad).

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

La Comisión de Calidad del Centro está compuesta por:

- El Director de la Escuela
- El Subdirector de Calidad y Sostenibilidad (que ostentará la coordinación)
- El Adjunto a la Dirección para Comunicación e Innovación Educativa
- El Subdirector de Ordenación Académica
- El Subdirector de Investigación, Doctorado y Postgrado
- El Director de Departamento o persona en quien delegue
- Un representante del Personal Docente e Investigador, a propuesta del Director
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios, a propuesta del Director
- El Delegado de Alumnos del Centro
- Un Técnico de Calidad, a propuesta del Director

Se reunirá, a ser posible, con una periodicidad trimestral, tras ser convocada por su Secretario, quien levantará acta de las sesiones. El acta se aprobará de forma telemática o en la siguiente sesión y será publicada en la web del Centro, quedando a disposición de toda la comunidad universitaria del mismo.

En el caso de los **títulos de máster**, la Comisión de Calidad del Centro delega las tareas referentes a la planificación y seguimiento de la calidad de estas titulaciones en cada una de las comisiones académicas de cada máster, que actúan además como órgano responsable en coordinación con la Comisión de Calidad del Centro.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Las funciones de las comisiones académicas de los títulos de máster del Centro son:

- Admisión de los alumnos al título de máster y acciones de bienvenida, acompañamiento y orientación
- Seguimiento del correcto desarrollo del procedimiento de elaboración y defensa del Trabajo Fin de Máster
- Seguimiento y elaboración de los correspondientes Informes de Semestre e Informe de Titulación por curso académico
- Elaboración de la información necesaria para suministrar al SGIC aquellos indicadores y evidencias propios del título de máster

En el caso de los **programas de doctorado**, la Comisión de Calidad del Centro delega las tareas referentes a la planificación y seguimiento de la calidad de estas titulaciones en cada una de las comisiones académicas de cada programa de doctorado, que actúa además como órgano soberano a la hora de ejecutar la política, objetivos, planes, programas y responsabilidades recibidas de la Dirección de la Escuela en coordinación con la Comisión de Doctorado de la UPM.

De acuerdo con el Modelo de Doctorado de la UPM, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2011, la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado (CAPD) está compuesta por los profesores de la UPM que participan en el mismo y presidida por el Coordinador del programa.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Acorde a este mismo Modelo, las funciones de la CAPD son:

- La admisión de los alumnos al programa.
- Organizar las actividades de cada programa de acuerdo con lo establecido por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, por las Juntas de Escuela o por el Consejo del Centro o Instituto de Investigación.
- Realizar todas las funciones asignadas en el Reglamento de Elaboración y Evaluación de la tesis doctoral de acuerdo con las normas establecidas por el Comité de gestión de la Escuela de Doctorado, por las Juntas de Escuela o por el Consejo del Centro o Instituto de Investigación.
- Realizar el seguimiento interno mediante el cual se da respuesta a las recomendaciones indicadas en los informes de evaluación. Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del programa, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones al programa y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del programa de doctorado.
- Proponer actualizaciones y modificaciones del programa de doctorado y coordinar los procesos de evaluación interna para la acreditación del programa de doctorado.

La CAPD es informada por el Responsable de Calidad del Centro de los resultados de las encuestas de satisfacción, y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Relación de AGENTES IMPLICADOS en los procesos del SGIC

ÓRGANOS UNIPERSONALES:

Director/Decano del Centro
 Gerente
 Jefe de Estudios
 Rector UPM
 Subdirector/Vicedecano/Responsable de Calidad del Centro

ÓRGANOS COLEGIADOS:

Consejo de Departamento
 Consejo de Gobierno
 Consejo Social
 Junta de Escuela/Facultad

OTROS AGENTES UNIPERSONALES

Alumno (de Grado, de Máster, de Doctorado, Mentores, Mentorizados, Tutorizados)
 Coordinador de asignatura
 Coordinador de PPEE
 Coordinador del Proyecto Mentor/Programa de Tutelas
 Director de Tesis
 Egresado
 Profesor
 Responsable de Mantenimiento
 Responsable de la Oficina de Empleo del Centro
 Responsable de Publicación
 Responsable de Relaciones Internacionales del Centro
 Responsable de Servicio
 Responsable de Titulación
 Tutor (Proyecto Mentor)
 Tutor Académico PPEE
 Tutor Profesional PPEE

COMISIONES:

Comisión Académica de doctorado
 Comisión Asesora sobre la reforma de titulaciones en la UPM (CA)
 Comisión de Calidad

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

Comisión de Coordinación Académica de Curso
 Comisión de Ordenación Académica
 Comisión del Pas
 Comisiones de Elaboración del Plan de Estudios
 Comisiones Sectoriales de titulaciones
 Foro Consejo de Dirección – Directores y Decanos (Foro CD-D)
 Grupo técnico de Apoyo (GTA)

OTROS AGENTES Centro:

Delegación de Alumnos
 Departamentos Equipo Directivo
 Gestión Económica
 Oficina de Empleo del Centro
 Oficina de Orientación del Centro
 Oficina de PPEE
 Oficina RRII
 Sección de mantenimiento
 Secretaría Académica
 Secretaría de Alumnos
 Subdirección de Alumnos
 Tribunal Evaluación de PPEE
 Unidad de Calidad
 Unidades organizativas

UPM:

Equipo Rectoral
 Vicerrectorado de Alumnos
 Vicerrectorado de Personal Académico
 Vicerrectorado De Planificación Académica Y Doctorado
 Representantes del PAS
 Representantes UPM PDI
 Observatorio Académico

Externos a la UPM:

Gobierno de España
 MECyD-Consejo de Universidades
 Comunidad de Madrid
 Empresas/Entidades

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

8. OBJETIVOS DE CALIDAD

Los grandes objetivos que definen la política interna de la ETSITGC se clasifican en tres grandes grupos:

- Conseguir una formación de calidad, cuyo fin sea la preparación de nuestros alumnos para que lleguen a ser los mejores profesionales de la especialidad, capaces de adaptarse a los constantes cambios tecnológicos y de satisfacer las crecientes demandas sociales. Asimismo, se pretende que puedan alcanzar su plenitud académica optando por continuar su formación en la Escuela, cursando alguno de los Másteres que se oferten o realizando estudios de Doctorado.
- Apoyar el desarrollo científico-técnico a través de proyectos de investigación aplicados y en consonancia con las demandas del sector, definidas a través de una estrecha relación con las empresas y demás agentes activos.
- Propiciar la mejora continua del Centro, a través del establecimiento de un Sistema de Calidad con garantía de cumplimiento que permita evaluar los recursos humanos, los recursos materiales y los servicios del centro.

Para su correcta aplicación se plantean los siguientes objetivos:

1. Consolidar una cultura de calidad apoyada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.
2. Controlar la existencia, eficacia y eficiencia de mecanismos que permitan mantener y renovar la oferta formativa
3. Controlar la existencia, la eficacia y eficiencia de procedimientos que permitan garantizar el aprendizaje del estudiante acordes con el EEES, que hagan posible su orientación profesional, y conocer su perfil, trayectoria e inserción laboral.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

4. Controlar la existencia, eficacia y eficiencia de mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, promoción y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia (PAS) se realiza de acuerdo a las funciones que le han sido asignadas, de modo que se reconozcan sus méritos y que se fomente la participación de profesores en proyectos relacionados con la calidad de enseñanza.
5. Controlar la existencia, eficacia y eficiencia de mecanismos que aseguren que el diseño, gestión y mejora de servicios y recursos materiales se adecuan al aprendizaje de los estudiantes y facilitan la información sobre los alumnos y el Centro.
6. Controlar la existencia, la eficacia y eficiencia de procedimientos que permitan garantizar que la medición, análisis y uso de los resultados del aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, y evaluaciones para la toma de decisiones y para la mejora de la calidad de las enseñanzas.
7. Controlar la existencia, eficaz y eficiencia de mecanismos que garanticen la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas, así como sobre los procesos de implantación del EEES
8. Promover y consolidar organizativa y administrativamente el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela de modo que permita alcanzar sus objetivos, así como obtener la certificación de la implantación de dicho sistema.
9. Ser la principal fuente de información sobre la Calidad del Centro.
10. Generar confianza y credibilidad con todos los agentes implicados.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

11. Promover, diseñar y aplicar la acreditación y procesos de evaluación de sus enseñanzas y la excelencia de sus servicios y de sus unidades y centros asociados.
12. Mantener un nivel de crecimiento de alumnos en toda la oferta formativa del Centro que permita acceder a líneas de financiación crecientes.

ESTRATEGIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Para formar a sus Titulados, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Topografía, Geodesia y Cartografía actúa dentro del marco definido por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, (modificada en abril de 2007) y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), de acuerdo con el contenido del Real Decreto 1393/2007 de 30 de octubre, donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La ETSITGC actúa de acuerdo con las directrices generales del Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática por la Universidad Politécnica de Madrid, el cual habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía al haber sido verificado según lo dispuesto en la Orden CIN/353/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía.

Consecuentemente se pretende definir, y acomodar a los cambios futuros, los Planes de Estudios Oficiales, así como los Programas de Doctorado necesarios para que los estudiantes puedan conseguir los niveles académicos de primero, segundo y tercer ciclo (Grado; Máster y Doctorado), tal y como dicta la convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
MAN-CAL	18/06/19	25/06/19	05

Por otra parte, y para conseguir la formación integral del alumno, la Escuela propondrá Postgrados de Títulos Propios y todas las actividades necesarias para dar respuesta al deseo de la comunidad universitaria de asentar los principios de un espacio común, basado en la movilidad, el reconocimiento de titulaciones y la formación a lo largo de la vida. Desde esta perspectiva observamos cómo los retos y oportunidades a los que se enfrenta la Escuela crecen cada año y por eso existe la necesidad de asegurar una mayor eficacia en la utilización de los recursos tanto humanos como materiales, lo que hace que la adecuada planificación desempeñe un papel muy relevante. En este sentido, la Escuela se propone desarrollar Planes de Actuación o Estratégicos, que serán revisados y difundidos a la comunidad universitaria.

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

9. GARANTÍA DE CALIDAD

Por último, y para cerrar el círculo de la calidad, la Escuela, entre sus acciones establece el desarrollo y mantenimiento de un Sistema de Garantía Interno de Calidad que define procesos de actuación y revisión periódica que permitirán demostrar la responsabilidad y la rendición de cuentas. Estos procesos serán transparentes y se difundirán de manera periódica a través de la Web de la Escuela en orden a garantizar su cumplimiento y a conseguir la mejora continua.

Madrid, 28 de junio de 2021
El Director

E.T.S. Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
Universidad Politécnica de Madrid

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

10. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO

PROCESOS ESTRATÉGICOS:

Centro:

- PR/ES/001 Elaboración Y Revisión del Plan Anual de Calidad
- PR/ES/002 Gestión de Títulos (Diseño, Modificación, Verificación y Extinción)
- PR/ES/003 Seguimiento de Títulos Oficiales
- PR/ES/004 Publicación de la Información
- PR/ES/007 Seguimiento de Programas de Doctorado

Rectorado UPM:

- PR/ES/005 Definición de la Política de PDI
- PR/ES/006 Definición de la Política de PAS

PROCESOS CLAVE:

Centro:

- PR/CL/001 Coordinación de las Enseñanzas
- PR/CL/002 Acciones de Orientación y Apoyo al Estudiante
- PR/CL/003 Prácticas Externas
- PR/CL/004 Movilidad OUT
- PR/CL/005 Movilidad IN
- PR/CL/006 Orientación e Inserción Laboral
- PR/CL/009 Gestión de TFG/TFM
- PR/CL/011 Admisión de estudiantes de Doctorado
- PR/CL/012 Seguimiento del Doctorando
- PR/CL/013 Acciones de orientación y apoyo al Doctorando
- PR/CL/014 Presentación y aprobación de la lectura de la tesis doctoral

Rectorado UPM:

- PR/CL/007 Selección y Admisión de Estudiantes (perfiles)
- PR/CL/008 Matriculación
- PR/CL/010 Acceso de estudiantes de doctorado
- PR/CL/015 Gestión de ayudas a investigadores en formación

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA		
Manual de Calidad			
CÓDIGO MAN-CAL	FECHA DE APROBACIÓN 18/06/19	FECHA DE REVISIÓN 25/06/19	NÚMERO DE REVISIÓN 05

PROCESOS DE SOPORTE:

Centro:

- PR/SO/001 Gestión del PDI
- PR/SO/002 Gestión del PAS
- PR/SO/003 Gestión de Servicios
- PR/SO/004 Gestión de Recursos Materiales
- PR/SO/005 Medición de la Satisfacción e Identificación de Necesidades
- PR/SO/006 Gestión de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones
- PR/SO/009 Elaboración, Revisión y Actualización del Sistema Documental

Rectorado UPM:

- PR/SO/007 DOCENTIA-UPM
- PR/SO/008 Sistema de Encuestación UPM (*Encuestas al PAS, PDI y Alumnos, Egresados y Empleadores*)